



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00550848- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano eleva la solicitud de contratación de la Sra. Paloma Uahiba ARNOLDS, DNI: 39.935.550, quien brindará sus servicios profesionales de asistencia en la Vicedirección Académica de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la mencionada escuela, obrante en el orden 11 y lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos en el orden 30;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76675-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior 05/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios profesional independiente – sin relación de empleo público, que como archivo embebido se anexa a la presente, a celebrar con la Sra. Paloma Uahiba ARNOLDS, DNI: 39.935.550, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio del 2026 con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad, la que de igual forma se anexa a la presente y, autorizar a la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, Prof. Lic. Andrea del Valle MARINELLI, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Paloma Uahiba ARNOLDS, entre el 01 de agosto de 2025

y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada y a la dependencia de origen.

af